* ACADEMIA DE CIENCIAS MATEMATICAS, FISICO-	
QUIMICAS Y NATURALES DE GRANADA	947.475
* R. ACAD. DE MEDICINA DE GRANADA	2.084.445
* REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y	
LEGISLACION DE GRANADA	1.279.091
* REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE	1
SAN TELMO DE NALAGA	710.606
* R. ACAD. DE BELLAS ARTES "STA. ISABEL	
DE HUNGRIA" DE SEVILLA	2.463.435
* REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS	1.468.586
* REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE SEVILLA	947.475
* ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS	2.463.435
* ACADEMIA DE SAN DIONISIO DE CIENCIAS, ARTES	
Y LETRAS DE JEREZ	521.112
* ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE	
ANDALUCIA ORIENTAL	521.112
* REAL ACADEMIA DE CIENTAS, LETRAS Y BUENAS	
LETRAS "VELEZ DE GUEVARA" DE ECIJA (SEVILLA)	521.111
* ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS VETERINARIAS	521.111
* ACADEMIA SEVILLAMA DE LEGISLACION Y	
JURISPRUDENCIA	1.136.970

Sevilla, 23 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACÓSTA Consejero de Educoción y Ciencio

ORDEN de 27 de septiembre de 1993, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de centro, las asignaturas de las diversos especialidades, su distribución horaria y su carrespondencia can las materias de las enseñanzas de Arte Dramática en Andalucía.

El Decreto 112/93, de 31 de agosto, ha establecido el currículum de las enseñanzas de arte dramático para la Comunidad Autónoma de Andalucia. El caráctar ablerto y flexible de este currículum pretende aproximar los objetivos y los contendos de estas enseñanzas a las peculiaridades de los alumnos y del entorno que los rodea mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al profesorado.

Como se establece en el citado Decreto, la concreción y el desarrollo del currícullum de las enseñanzes de arte dramático se hará mediante la elaboración de proyectos curriculares inscritos en los Proyectos de Centro respectivos. Dichos proyectos curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación y organización de las asignaturas de cada especialidad, y los criterios para la evaluación de los diversos elementos que forman iparte de lás citadas enseñanzas. En este sentido es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de etaboración de proyectos curriculares y establezca pautas para la realización y desarrollo de proyectos y programaciones. Entre ellas se encuentra la distribución horaria y por cursos de cada especialidad de las asignaturas y su correspondencia con las materias que constituyen las enseñanzas de arte dramático.

Por otra parte la presente Orden desarrolla lo establecido en el Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del curriculum de las' enseñanzas de arte dramático y se reguta la prueba de acceso a esto estudios. Teniendo en cuenta los dos supuestos contemplados en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, se establecen los procedimientos de acceso para aquellos aspirantes que estén en posesión del título de bachiller o equivalente de acuerdo con la citada Ley Orgánica 1/1990, y para aquellos casos excepcionales que, sin cumplir el mencionado requisito académico, demuestren las aptitudes y las habilidades especificas necesarias para cursar la especialidad solicitada, Igualmente se desarrolla el anteriormente citado Real Decreto al establecer la clasificación de las asignaturas en las categorías de prácticas y teórico-prácticas/técnicas.

En su virtud, esta Consejería dispone:

Primero.

Los centros que impartan las enseñanzas de arte dramático elaborarán proyectos curriculares de acuerdo con las enseñanzas fijadas en el Decreto 112/93, de 31 de acosto.

#### Segundo.

El Proyecto curricular de Centro constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente de un Centro educativo, y tiene como objetivo alcanzar las Finalidades Educativas del mismo.

#### Tercero.

- 1. El proyecto cumicular del Centro incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que confluyen directamente en su realización: la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, la organización cumicular de las materias y asignaturas, los elementos de organización necesarios para elaborar y llevar a cabo el proyecto, la organización de la orientación educativa y profesional y los mecanismos de evaluación del propio proyecto.
- 2. En la elaboración del proyecto curricular se tendrá en cuenta la coordinación entre las asignaturas de un mismo ámbito de conocimiento, así como la necesaria interrelación de las asignaturas que configuran la especialidad.
- Los profesores desarrollarán las programaciones de su actividad de acuerdo con el curriculum y el proyecto curricular de centro.

#### Cuarto.

- A lo largo de los sucesivos cursos de su aplicación, los centros educativos podrán ir modificando, según el procedimiento que legalmente se establezca, su proyecto curricular.
- 2. Dicha modificación, cuando afecte a la adecuación y distribución de objetivos, contenidos, criterios de evaluación y de promoción, se aplicará, en su caso, unicamente a los alumnos que comiencen las enseñanzas en el curso comismondiente a la misma. En cualquier caso, estos elementos permanecerán para un mismo grupo de alumnos a lo largo de las enseñanzas de acuerdo con el proyecto inicial.

#### Quinto.

Las asignaturas de las diversas especialidades de arte dramático, su distribución horana y por cursos y, en su caso, su correspondencia con las materias establecidas en el Real Decreto 754/1992 se recogen en el Anexo I de la presente Orden.

## Sexto.

Las pruebas de acceso a los estudios superiores de arte dramático se realizarán mediante una convocatoria anual, en las Escuelas Superiores de Arte Dramático. Cada alumno dispondrá de un máximo de tres convocatorias para superar la prueba de acceso.

## Séptimo.

Las pruebas de acceso a las enseñanzas de arte dramático se convocarán durante el mes de septiembre, correspondiendo a los directores de los centros la designación de los Tribunales calificadores, los cuales estarán formados por un Presidente y cuatro vocales que serán profesores del centro especialistas en las materias incluidas en la prueba.

## Octavo.

- a) La prueba de acceso a los estudios de arte dramático para los alumnos que estén en posesión del título de Bachiller o equivalente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 del Decreto 112/93, de 31 de agosto, constará de dos ejercicios.
  - b) Los Tribunales calificadores establecerán el orden de realización de los mismos.
- 2. Uno de los ejercicios será escrito, común a todas las especialidades y consistirá en el análists de un fragmento de una obra dramática, sobre el cual se podrán proponer preguntas. Este ejercicio tendrá por objeto evaluar la madure y conocimientos del aspirante, por medio de la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar, así como el análisis del texto desde la perspectiva del género teatral en que se insente. Así mismo se evaluarán las características más importantes que definen dicho género y de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.
- 3. En la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia el otro ejercicio consistirá en el análisis de un texto teatral y la propuesta de su traducción escénica. En este ejercicio se valorará las capacidades análisis y síntesis del aspirante, así como su creatividad en relación con el hecho dramático.
- Al finalizar el ejercicio el Tribunal podrá realizar preguntas para completar la evaluación de las aptitudes específicas que sea necesario acreditar. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.
- 4. En la especialidad de Escenografía, el otro ejercicio constará de dos apartados:
- a) Realización de un dibujo del natural. En este apartado se valorará la fidelidad de la representación, la calidad del grafismo y la precisión y el acabado del trabajo.

- b) Realización de un boceto escenográfico a partir de un texto literario. En este apartado se valorarán las capacidades creativas del aspirante en relación con el hecho escénico.
- A la finalización del ejercicio el Tribunal podrá realizar preguntas para completar la evaluación de las aptitudes específicas que sea necesario acreditar. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.
- 5. En la especialidad de Interpretación, en este otro ejercicio, el aspirante deberá exponer varios textos previamente memorizados. En la evaluación de este ejercicio se tendrán en cuenta las capacidades expresivas orales y corporales del candidato.

A la finalización del ejercicio el Tribunal podrá realizar preguntas para completar la evaluación de las aptitudes específicas que sea necesario acreditar. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

#### Noveno

La puntuación definitiva de la prueba citada en el artículo anterior resultará de la media artimética de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

#### Dácimo

- 1. a) La prueba de acceso para los aspirantes que no estén en posesión de los títulos académicos incluídos en al artículo octavo de la presente orden y hayan superado la edad de veinte años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto 112/93 de 31 de agosto, constará de dos ejercicios.
  - b) Los Tribunales calificadores establecerán el orden de realización de los mismos.
- 2. Uno de los ejercicios, común a todas las especialidades, consistirá en la exposición oral de los trabajos y las actividades realizadas en el área de la especialidad correspondiente, seguido de un diálogo con el tribunal en el que éste podrá formular las preguntas que considere oportunas para la adecuada evaluación de la madurez intelectual, los mación teatral y actividades desamoladas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán aportar previamente a su celebración una memoria justificativa de los trabajos y actividades realizadas. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.
- 3. El otro ejercicio tendrá el siguiente contenido:
- a) En la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia el aspirante deberá elaborar un texto dramático a partir de una situación imaginaria planteada por el Tribunal y proponer su traducción escénica. En esta prueba se valorarán las habilidades creativas y expresivas del aspirante en relación con el hecho dramático.
- b) En la especialidad de Escenografía el aspirante deberá realizar un boceto escenográfico a partir de un fragmento dramático propuesto. En esta prueba se valorarán las habilidades creativas del aspirante en relación con el hecho dramático.

 c) En la especialidad de Interpretación, el aspirante deberá interpretar varios fragmentos dramáticos. En esta prueba se valorarán las habilidades interpretativas, expresivas y corporales del aspirante.

Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

#### Undácimo

La puntuación definitiva de la prueba citada en el artículo anterior resultará de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

#### Duadácima

La adjudicación de las plazas existentes en los centros públicos entre los atumnos que hayan superado las pruebas de acceso se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 112/93, de 31 de agosto.

#### Décimotercero.

La clasificación de las asignaturas en prácticas y teórico-prácticas, a efectos de lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 9/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas es la que se incluye en el Anexo II de la Presente Orden.

#### Disposición adicional.

Queda suprimida para las ensenanzas a las que se refiere la presente Orden, la modalidad de matrícula libre con exámenes anuales de fin de curso.

### Disposiciones finales.

#### Primera.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, Dirección General de Personal e Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, a desarrollar las disposiciones oportunas relativas a la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

## Segunda.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del curso 1993/94.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

# ANEXO I

DIRECCIÓN (	DE ESCENA Y DRAMATURGIA	
OPCIÓN A		
	PRIMER CURSO	
Asignatura	Materia	Horas Semanales
Dirección escénica I.	Dirección escénica.	4,5
Dramaturgia I.	Dramaturgia.	4,5
Interpretación I.	Teoría y práctica de la interpretación.	3
Antropología teatral I.	Teoría y práctica de la interpretación.	. 3
Espacio escénico.	Espacio escénico.	16
Literatura dramática I.	Literatura dramática.	<b>3</b> °.
Historia del Arte y de las ideas estéticas I.	Estética.	3
Música I.	Música.	3

DIRECCIÓN DE	ESCENA Y DRAMATURGIA	
	OPCIÓN A	: '
SB	GUNDO CURSO	
Asigneture	Materia	Horas Sea.
Dirección escénica II.	Dirección escénica.	4,5
Dramaturgia II.	Dramaturgia.	4,5
Interpretación II.	Teoría y práctica de la interpretación.	3
Antropología teatral II.	Teoría y práctica de la interpretación.	3
Literatura dramática II.	Literatura dramática.	3
Historia del Arte y de las ideas estéticas II.	Estética.	3
Música II.	Música.	3
Prácticas de dirección I.	Prácticas de dirección escénica y actoral.	6

DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRANATURGIA  OPCIÓN A		
	TERCER CURSO	,
Asignatura	Materia	Horas Sem.
Literatura dramática III.	Literatura dramática.	3
Música III.	Música.	3
Prácticas de dirección II.	Prácticas de dirección escénica y actoral.	9
Indumentaria Escénica I.	Indumentaria y Caracterización.	3
Análisis de texto.	Dramaturgia.	3
Iluminación.	Iluminación.	3
Espacio sonoro.	Sonido.	3
Escenografía.	Espacio Escénico.	3

DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRANATURGIA  OPCIÓN A		
	CUARTO CURSO	
Asignatura	Materia	Horas Sem.
Prácticas de dirección III.	Prácticas de dirección escénica y actoral.	12
Semiología teatral.	Dramaturgia.	3
Indumentaria II.	Indumentaria y Caracterización.	3
Caracterización.	Indumentaria y Caracterización.	3
Coreografía.	Danza.	3
HB de las Artes del espectáculo.	Hª de las Artes del espectáculo.	3
Producción.	Producción.	3 .

DIRECCIÓN	DE ESCENA Y DRAMATURGIA	
	OPCIÓN B	
	PRIMER CURSO	
Asignature	Materia	Horas Semales
Dirección escénica I.	Dirección escénica.	4,5
Dramaturgia I.	Dramaturgia.	4,5
Interpretación.	Teoría de la interpretación.	3
Antropología teatral.	Teoría de la interpretación.	3
Literatura dramática I.	Literatura dramática.	3
Espacio escénico.	Espacio escénico.	6
Historia del Arte y de las ideas estéticas I.	Estética.	3
Análisis de textos I.	Anélisis de textos.	3

DIRECCI	ÓN DE ESCENA Y DRANATURGIA	
OPCIÓN B		
	SEGUNDO CURSO	· · ·
As ignatura	Materia	Horas Sea.
Dirección escénica II.	Dirección escénica.	4,5
Dramaturgia II.	Dramaturgia.	4,5
Literatura dramática II.	Literatura dramática.	. 3
H® del Arte y las ideas estéticas II.	Estética.	3
Análisis de textos II.	Análisis de textos.	4,5
Escritura dramática I.	Escritura dramática.	7,5
Hª de la Música y del Teatro Lírico.	Música.	3

DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA  OPCIÓN B			
			TERCER CURSO
Asignatura	Materia	Hores Sex.	
Dramaturgia III.	Dramaturgia.	4,5	
Semiología teatral.	Dramaturgia.	3	
Literatura dramática III.	Literatura dramática.	3	
Análisis de textos III.	Análisis de textos.	4,5	
Escritura dramática II.	Escritura dramática.	9	
Historia del traje.	Indumentaria y Caracterización.	3	
Escenografía.	Escenografía.	3	

DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRANATUNGIA		
OPCIÓN B		
	CUARTO CURSO	·
Asignatura	Materia	Horas Sea.
Literatura dramática IV.	Literatura dramática.	3
Prácticas de escritura dramática.	Escritura dramática.	9
H <sup>8</sup> de las artes del espectáculo.	Hª de las artes del espectáculo.	3
Critica teatral.	Critica teatral.	4,5
Sociología teatral.	Sociología.	3
Investigación teatral.	Drematurgia.	4,5
Iniciación a la Producción.	Producción.	3

4	ESCENOGRAFÍA	
	PRIMER CURSO	
Asignatura	Materia	Hores See.
Espacio escénico I.	Espacio escénico.	4,5
Dibujo artisti∞ I.	Técnicas gráficas.	4,5
Percepción visual y perspectiva.	Teoría de la percepción visual y perspectiva.	4,5
Técnicas escénicas I.	Técnicas escénicas.	4,5
Literatura dramática I.	Literatura dramática.	.3
H® de la escenografía y de las artes del espectáculo.	H <sup>®</sup> de la escenografía y de las artes del espectáculo.	3
Teoria e Historia del Arte I.	Teoría e Historia del Arte.	3 、
Indumentaria I.	Indumentaria y Caracterización.	3

ESCENOGRAFÍA			
SEGUNDO CURSO			
Asignature	Materia	Hores See.	
Espacio escénico II.	Espacio escénico.	6	
Dibujo artistico II.	Técnicas gráficas.	3	
Dibujo técnico.	Técnicas gráficas.	3	
Técnicas escénicas II.	Técnicas escénicas.	6	
Literatura dramática II.	Literatura dramática.	3	
Teoría e Historia del Arte II.	Teoria e Historia del Arte.	3	
Indumentaria II.	Indumentaria y Caracterización.	3	
Iluminación I.	Ilumineción.	3	

ESCENOGRAFÍA TERCER CURSO		
Proyectos escenográficos.	Espacio escénico.	6
Nuevas tecnologías.	Técnicas gráficas.	6
Maquetismo.	Técnicas escénicas.	6
Iluminación II.	Iluminación.	3
Figurinismo.	Indumentaria y Caracterización.	3
Caracterización.	Indumentaria y Caracterización.	3
Dramaturgia.	Dramaturgia.	3

ESCENOGRAFÍA		
CUARTO CURSO		
Asignatura	Materia	Horas Sem.
Investigación.	Espacio escénico.	7,5
Técnicas de reproducción.	Técnicas escénicas.	7,5
Iluminación III.	Iluminación.	3
Estética.	Estética.	3
Dirección escénica.	Dirección escénica.	3
Historia del Mueble.	Historia del Mueble.	3
Iniciación a la Producción.	Producción.	3

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN  OPCIÓN A  PRIMER CURSO					
			Asignatura Materia Se		
			Interpretación I.	Interpretación.	6
Expresión corporal I.	Movimiento.	7,5			
Técnica vocal I.	Voz.	7,5			
Música I.	Núsica.	3			
Literatura dramática I.	Teoria teatral	- 3			
Caracterización.	Indumentaria y caracterización.	3			

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN OPCIÓN A		
Asignatura Hora Hora Sem.		
Interpretación II.	Interpretación.	7,5
Expresión corporal II.	Movimiento.	4,5
Danza I.	Danza.	3
Técnica vocal II.	Voz.	3
Canto.	Voz.	3
Música II.	Música.	3
Literatura dramática II.	Teoria Teatral.	3
Dramaturgia.	Teoria Teatral.	3

ESPECÍALIDAD DE INTERPRETACIÓN OPCIÓN A		
Asignatura Hateria Hora		
Interpretación III.	Interpretación.	7,5
Taller del Siglo de Oro.	Interpretación.	4,5
Esgrima.	Moviziento.	3
Danza II.	Danza.	3
Técnica vocal III.	Voz.	3
Literatura dramática III.	Teoria teatral.	3
Indumentaria I.	Indumentaria y caracterización.	3
Teoria e Historia del Arte.	Teoria e Historia del Arte.	3

ESPECIAL	IDAD DE INTERPRETACIÓN	
OPCIÓN A		
	CUARTO CURSO	
Asignatura Hateria Hora Sem.		
Interpretación IV.	Interpretación.	. 6
Taller de Teatro contemporáneo.	Interpretación.	4,5
Himo y Pantomina.	Movimiento.	3
Acrobacia.	Movimiento.	3
Indumentaria II.	Indumentaria y Caracterización.	3
Dirección escénica.	Dirección escénica.	3
Escenografía.	Escenografía.	3
Producción.	Producción.	. 3

ESPECIALI	DAD DE INTERPRETACIÓN	· .
	OPCIÓN B	
	PRIMER CURSO	
Asignatura	Materia	Horas Sem.
Interpretación I.	Interpretación.	6
Expresión corporal I.	Movimiento.	7,5
Técnica vocal.	Voz.	7,5
Música I.	Música.	3
Literatura dramática I.	Teoria Teatral.	3
Caracterización.	Indumentaria y Caracterización.	3

ESPECÌALIA	AD DE ÎNTERPRETACIÓN	
OPCIÓN B SEGUNDO CURSO		
Expresión corporal II.	Movimiento.	4,5
Mimo I.	Himo.	6
Teoria de la pantomima.	Pantomima.	4,5
Música II.	Música.	3
Danza I.	Danza.	3
Literatura dramática II.	Teoria teatral.	3
Dramaturgia.	Teoría teatral.	3
Canto.	Canto.	3

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		
OPCIÓN B		
	TERCER CURSO	
Asignatura Hateria Ho Sea		
Mimo II.	Miso.	6
Pantomima.	Pantomisa.	6
Danza II.	Denza.	3
Esgrima.	Esgrima.	3
Acrobacia.	Acrobacia.	3
Literatura dramática III.	Teoria teatral.	3
Indumentaria I.	Indumentaria y Caracterización.	3
Teoría e Historia del Arte.	Teoría e Historia del Arte.	3

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		
OPCIÓN B		
	CUARTO CURSO	
Asignatura Materia S		
Taller de Mimo.	Mimo.	. 6
Taller de Pantomima.	Pantosisa.	6
Taller de Teatro Oriental.	Interpretación.	6
Indumentaria II.	Indumentaria y Caracterización.	3
Dirección escénica.	Dirección escénica.	3
Escenografía.	Escenografía.	3
Producción.	Producción.	3

ESPE	CIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	,	
	OPCIÓN C		
• .	PRIMER CURSO		
Asignatura	Materia	Horas Sem.	
Intrpretación I.	Interpretación.	6	
Expresión corporal I.	Movimiento.	7,5	
Técnica vocat I.	Voz.	7,5	
Música I.	Música.	. 3	
Literatura dramática I.	Teoría teatral.	3	
Caracterización.	Indumentaria y Caracterización.	3	

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN			
OPCIÓN C			
	SEGUNDO CURSO		
Asignatura Hateria Ho Sea			
Interpretación II.	Interpretación.	6	
Expresión corporal II.	Movimiento.	4,5	
Técnica vocat II.	Voz.	4,5	
Música II.	Música.	3	
Técnicas y materiales I.	Técnicas y materiales.	3	
Literatura dramática II.	Teoria teatral.	3	
Dramaturgia.	Teoría teatral.	3	
Canto.	Canto.	3	

ESPECIAL	IDAD DE INTERPRETACIÓN		
:	OPCIÓN C		
	TERCER CURSO		
Asignatura Hateria Ho Sea			
Interpretación con objetos I.	Interpretación con objetos.	6	
Taller de titeres andaluz.	Taller de titeres andaluz.	4,5	
Técnica vocal III.	Voz.	4,5	
Técnicas y materiales II.	Técnicas y materiales.	3	
Nimo y Pantomima.	Mimo.	3	
Literatura dramática III.	Teoria teatral.	3	
Indumentaria I.	Indumentaria y Caracterización.	3	
Teoría e Historía del Arte.	Teoría e Historia del Arte.	3	

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN OPCIÓN C				
CUARTO CURSO				
Asignatura	Materia	Horas Sem.		
Interpretación con objetos II.	Interpretación con objetos.	6		
Taller de Teatro Negro.	Interpretación con objetos.	6		
Técnicas y materiales <u>III.</u>	Técnicas y materiales.	3		
Escenotecnia.	Escenotecnia.	3		
Indumentaria II.	Indumentaria y Caracterización.	3		
Dirección escénica.	Teoría Escénica.	3		
Escenografía.	Teoría Escénica.	3		
Producción.	Producción.	3		

ESPECIALIDAD DÉ INTERPRETACIÓN				
OPCIÓN B				
PRIMER CURSO				
Asignatura	Materia	Horas Sem.		
Interpretación I.	Interpretación.	6		
Expresión corporal I.	Movimiento.	7,5		
Técnica vocal I.	Voz.	7,5		
Música I.	Música.	3		
Literatura dramática I.	Teoria teatral.	. 3		
Caracterización.	Caracterización.	3		

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN				
OPCIÓN D				
SEGUNDO CURSO				
Asignature	Materia	Horas Sea.		
Interpretación II.	Interpretación.	6		
Expresión corporal II.	Movimiento.	4,5		
Técnica vocal II.	Voz.	3		
Música II.	Música.	3		
Canto I.	Canto.	3		
Danza I.	Danza.	3		
Literatura dramática II.	Teoria teatral.	3		
Dramaturgia.	Teoria teatral.	3 .		

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN				
OPCIÓN D TERCER CURSO				
Interpretación en el musical.	Interpretación en el musical.	7,5		
Esgrima.	Movimiento.	3		
Música III.	Música.	3		
Canto II.	Canto.	3		
Danza II.	Danza.	4,5		
Literatura dramática III.	Teoria teatral.	3		
Indumentaria I.	Indumentaria y Caracterización.	3		
Teoria e Historia del Arte.	Teoria e Historia del Arte.	3		

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN				
OPCIÓN D CUARTO CURSO				
Taller de Teatro musical.	Interpretación en el musical.	7,5		
Música IV.	Música.	3		
Canto III.	Canto.	4,5		
Danza III.	Danza.	3.		
Indumentaria II.	Indumentaria y Caracterización.	3		
Dirección escénica.	Dirección escénica.	3		
Mimo y Pantomima.	Movimiento.	3		
Acrobacia.	Hovisiento.	3		

ANEXO II

PIRECCIÓN DE ESCENA Y PRANATURGIA OPCIÓN A

YEÓRICO-PRÁCTICAS

DIRECCIÓN ESCÉNICA

DRAMATURGIA

ESPACIO ESCÉNICO

LITERATURA DRAMÁTICA

Hª DEL ARTE Y LAS IDEAS ESTÉTICAS.

MÚSICA

INDUMENTARIA

ANÁLISIS DE TEXTO

**ILUMINACIÓN** 

ESPACIO SONORO

**ESCENOGRAFÍA** 

SEMIOLOGÍA TEATRAL

HISTORIA DE LAS ARTES DEL ESPECTÁCULO.

PRODUCCION

PRÁCTICAS

INTERPRETACIÓN

ANTROPOLOGÍA TEATRAL

PRÁCTICAS DE DIRECCIÓN

CARACTERIZACIÓN

COREOGRAFÍA

INTERPRETACIÓN

DIRECCIÓN DE ESCENA

OPCIÓN B

TEÓRICO-PRÁCTICAS

**PRÁCTICAS** 

PRÁCTICAS DE ESCRITURA DRAMÁTICA

DIRECCIÓN ESCENICA

DRAMATURGÍA

INTERPRETACIÓN

ANTROPOLOGÍA TEATRAL

ESPACIO ESCÉNICO

LITERATURA DRAMÁTICA

Hª DE LAS ARTES Y DE LAS IDEAS ESTÉTICAS

ANÁLISIS DE TEXTO

ESCRITURA DRAMATICA

Hª DE LA MÚSICA Y DEL TEATRO LÍRICO

SEMIOLOGÍA TEATRAL

HISTORIA DEL TRAJE

**ESCENOGRAFÍA** 

JH DE LAS ARTES DEL ESPECTÁCULO

CRÍTICA TEATRAL

SOCIOLOGÍA TEATRAL

INVESTIGACION TEATRAL

PRODUCCIÓN

**ESCENOGRAFÍA** 

TEÓRICO-PRÁCTICAS

**PRÁCTICAS** 

CARACTERIZACIÓN

ESPACIO ESCENTO

DIBUJO ARTÍSTICO

PERCEPCIÓN VISUAL Y PERSPECTIVA

TÉCNICAS ESCÉNICAS

LITERATURA DRAMÁTICA

HP DE LA ESCENOGRAFÍA Y DE LAS ARTES DEL ESPECTÁCULO.

TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE

INDUMENTARIA

DIBUIO TÉCNICO

ILUMINACIÓN

PROYECTOS ESCENOGRÁFICOS

NUEVAS TECNOLOGÍAS

MAQUETISMO

**FIGURINISMO** 

DRAMATURGIA

INVETIGACIÓN

TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN

**ESTÉTICA** 

DIRECCIÓN ESCÉNICA

HISTORIA DEL MUEBLE

PRODUCCIÓN

OPCIÓN A

TEÓRICO-PRÁCTICAS

MUSICA

LITERATURA DRAMÁTICA

DRAMATURGIA

INDUMENTARIA

TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE

DIRECCIÓN ESCÉNICA

ESCENOGRAFÍA

PRODUCCIÓN

**PRÁCTICAS** 

INTERPRETACIÓN

EXPRESIÓN CORPORAL

TÉCNICA VOCAL

CARACTERIZACIÓN

DANZA

CANTO

TALLER DEL SIGLO DE ORO

ESGRIMA

TALLER DE TEATRO CONTEMPORÁNEO.

ACROBACÍA

INTERPRETACIÓN OPCIÓN B

TEÓRICO-PRÁCTICAS

MÚSICA

LITERATURA DRAMÁTICA

TEORÍA DE LA PANTOMIMA

DRAMATURGIA

INDUMENTARIA TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE

DIRECCIÓN ESCÉNICA

**ESCENOGRAFÍA** 

PRODUCCIÓN

**PRÁCTICAS** 

INTERPRETACIÓN

EXPRESIÓN CORPORAL

TÉCNICA VOCAL

CARACTERIZACIÓN

MIMO

DANZA

CANTO

PANTOMIMA

**ESGRIMA** 

ACROBACIA

TALLER DE MIMO

TALLER DE PANTOMIMA

TALLER DE TEATRO ORIENTAL

## INTERPRETACIÓN

## OPCIÓN C

## TEÓRICO-PRÁCTICAS

## **PRÁCTICAS**

MÚSICA LITERATURA DRAMÁTICA

TÉCNICAS Y MATERIALES

DRAMATURGIA INDUMENTARIA

TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE

**ESCENOTECNIA** DIRECCIÓN ESCÉNICA

**ESCENOGRAFÍA** 

PRODUCCIÓN

INTERPRETACION EXPRESIÓN CORPORAL TÉCNICA VOCAL CARACTERIZACIÓN

CANTO

INTERPRETACIÓN CON ORJETOS

TALLER TITERES ANDALUZ

MIMO

TALLER TEATRO NEGRO

# INTERPRETACIÓN OPCIÓN D

## TEÓRICO-PRÁCTICAS

## **PRÁCTICAS**

MISICA LITERATURA DRAMÁTICA DRAMATURGIA INDUMENTARIA .

TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE DIRECCIÓN ESCÉNICA

INTERPRETACIÓN EXPRESIÓN CORPORAL TÉCNICA VOCAL

CARACTERIZACIÓN CANTO

DANZA

INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL

**FSGRIMA** 

TALLER DE TEATRO MUSICAL

MIMO

ACROBACIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1993, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de centro y la distribución horaria de las distintas asignuturas del Grado Elemental de Danza en Andalucía.

El Decreto 113/93, de 31 de agosto, ha establecido el currículum de las enseñanzas del Grado elemental de Danza para la Comunidad Autónoma de Andalucía: El carácter ablerto y flexible de este currículum pretende aproximar los objetivos y los contenidos de estas enseñanzas a las peculiaridades de los alumnos y del entorno que los rodea mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al profesorado.

Como se establece en el citado Decreto, la concreción y el desarrollo del currículum de las enseñanzas del grado elemental de danza se hará mediante la elaboración de proyectos curriculares inscritos en los Proyectos de Centro respectivos. Dichos proyectos curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación y organización de las asignaturas de cada especialidad, y los criterios para la evaluación de los diversos elementos que forman parte de las citadas enseñanzas.

En este sentido es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de elaboración de proyectos curriculares y establezca pautas para la realización y desarrollo de proyectos y programaciones

Entre dichas pautas, en desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 755/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del curriculum del grado elemental de danza, se encuentra la distribución horaria y por cursos de cada asignatura.

En su virtud, esta Consejería dispone:

#### Primero.

Los centros que impartan las enseñanzas del grado elemental de danza elaborarán proyectos curriculares de acuerdo con las enseñanzas fijadas en el Decreto 113/93, de 31 de agosto.

## Segundo.

El Proyecto curricular de Centro constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente de un Centro educativo, y tiene como objetivo alcanzar las Finalidades Educativas del mismo.

- 1. El proyecto curricular del Centro incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que confluyen directamente en su realización: la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, la organización curricular de las asignaturas, los elementos de organización necesarios para elaborar y llevar a cabo el proyecto, la organización de la orientación educativa y profesional y los mecanismos de evaluación del propio proyecto.
- 2. En la elaboración del proyecto curricular se tendrá en cuenta la coordinación e interrelación entre las distintas asignaturas.
- 3. Los profesores desarrollarán las programaciones de su actividad de acuerdo con el curriculum y el proyecto curricular de centro.

- 1. A lo largo de los sucesivos cursos de su aplicación, los centros educativos podrán ir modificando, según el procedimiento que legalmente se establezca, su proyecto
- Dicha modificación, cuando afecte a la adecuación y distribución de objetivos, contenidos, criterios de evaluación y de promoción, se aplicará, en su caso, únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen las enseñanzas en el curso correspondiente a la misma. En cualquier caso, estos elementos permanecerán para un mismo grupo de alumnos a lo largo de las enseñanzas de acuerdo con el proyecto

#### Cuinto.

La distribución horaria por cursos de las distintas asignaturas que constituyen las enseñanzas del grado elemental de Danza se establecen en el Anexo de la presente Orden.

## Sexto

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, Dirección General de Personal e Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, a desarrollar las disposiciones oportunas relativas a la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

## Séptimo.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del curso 1993/94.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

Horario Lectivo correspondiente a las enseñanzas de Grado Elemental de Danza en Andalucía.

Música ..... Segundo Curso Música ... Tercer Curso Danza Clásica . . . Danza Española ......4 Música .....

Cuarto Curso Danza Clásica . . . . . . . . . . 6 Danza Española ......5 Música .....